

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Universidad Rey Juan Carlos**

- 30** *EXTRACTO de la Resolución Rectoral de 10 de julio de 2019, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocan las Ayudas para el Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.*

BDNS: 466268

Extracto de la Resolución Rectoral de la Universidad Rey Juan Carlos de 10 de julio de 2019 por la que se convocan las Ayudas para el programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primerº*Beneficiarios***Requisitos generales:**

1. Ser estudiante de la Universidad Rey Juan Carlos y estar matriculado en una Licenciatura, Diplomatura, Grado, Posgrado o Doctorado, en el momento de presentar la solicitud.
2. No haber participado anteriormente como persona voluntaria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.
3. Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.
4. Buenos conocimientos técnicos del área específica definida para cada uno de los puestos a los que opta.
5. Experiencia, formación o interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo.
6. Pasar una entrevista presencial ante el Comité de Preselección de la Universidad Rey Juan Carlos.
7. No estar incursio en las circunstancias contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo*Objeto*

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un máximo de ocho estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos para participar en el “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.

Los estudiantes que resulten seleccionados para un puesto de voluntariado de la URJC colaborarán en terreno durante dos o tres meses, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada puesto de voluntariado. Las personas participantes dispondrán de una ayuda económica para apoyar los gastos de traslado, vacunas, visados y una ayuda económica para alojamiento y manutención.

Tercero*Bases reguladoras*

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web:

— <http://voluntariadourjc.wordpress.com/>

Cuarto*Cantidad*

El importe total presupuestado para financiar los gastos derivados de esta convocatoria es de 18.171,38 euros.

Quinto*Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se mantendrá abierto durante diez días hábiles.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, deberá presentarse en el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos o en sus registros auxiliares y deberá ir dirigido al Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos.

Sexto*Otros datos*

Además del formulario de solicitud se deberá presentar la documentación exigida en la base sexta de las bases reguladoras.

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

Las solicitudes serán estudiadas para su adjudicación por una Comisión de Valoración presidida por el Vicerrector de Extensión Universitaria, David Ortega Gutiérrez, de la que formará parte la Directora Académica de Cooperación al Desarrollo, Ruth Gil Prieto, el Jefe del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, Miguel Ángel del Río, que actuará como Secretario de la Comisión y la Jefa de la Sección de Voluntariado, Sandra Cuéllar.

Los criterios de baremación serán los que figuran en la base tercera de las Bases Reguladoras de la presente Convocatoria.

Octavo*Resolución y recursos*

El señor Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes y en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o formular recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, no se pueden simultanear ambos recursos, de tal manera que si solicitante opta por presentar el recurso potestativo de reposición no podrá deducir recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del primero, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Móstoles, a 10 de julio de 2019.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/25.708/19)

